



Concejo Municipal

ACUERDO COM-07-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio fiscal del presupuesto y la contabilidad municipal principia el uno de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, siendo atribución del Concejo Municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 35 literal f), 125, 126 y 135 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 36, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.



Concejo Municipal

Hoja No. 2
Acuerdo COM-07-2024

ACUERDA:

Artículo 1. Liquidación. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, la cual en cuanto a Ingresos se refiere, ascendió a la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q. 116,971,970.32)**, incluyendo el saldo de caja, y los Egresos ascendieron a un monto de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q. 121,441,809.11)**, en la forma siguiente.

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA EMETRA ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)	
TOTAL INGRESOS	116,971,970.32
10149 IMPUESTOS VARIOS MUNICIPALES (anuncios en pasarela)	4,091,587.69
11290 TASAS Y LICENCIAS VARIAS	18,338,362.66
11490 OTROS ARRENDAMIENTOS (pasarelas, espacios publicitarios)	4,386,400.00
11610 ORIGINADAS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Multas)	60,105,235.77
11710 ORIGINADOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Intereses por mora)	5,086,323.03
11990 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Ingresos Varios)	191,422.61
15130 POR DEPÓSITOS (Intereses Bancarios)	118,154.31
16250 DE MUNICIPALIDADES (Funcionamiento)	24,300,000.00
23110 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS (Saldo presupuestario 2022)	354,484.25
TOTAL EGRESOS	121,441,809.11
000 SERVICIOS PERSONALES	107,909,628.29
100 SERVICIOS NO PERSONALES	6,141,363.16
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,452,985.54
300 PROPIEDAD ,PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	109,680.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,788,152.76
800 OTROS GASTOS	37,530.02
900 ASIGNACIONES GLOBALES	2,469.34
DEFICIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	-4,469,838.79

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- excepto saldo presupuestario 2022

ds.

d



Concejo Municipal

Hoja No. 3
Acuerdo COM-07-2024

Artículo 2. Plan Anual de Compras, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional. Se aprueba la ejecución de los productos y subproductos de las metas físicas planificadas en el Plan Operativo Anual -POA-, y Plan Estratégico Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, así como la ejecución del Plan Anual de Compras -PAC-.

Artículo 3. Saldo presupuestario. La ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 dando como resultado un déficit presupuestario de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 4,469,838.79).**

Artículo 4. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Se aprueban las modificaciones y transferencias de asignaciones presupuestarias de las diferentes Actividades Programáticas de EMETRA, autorizadas por el Gerente General, ya que las mismas no alteraron el monto total del presupuesto vigente.

Artículo 5. Autorización. Se autoriza al Gerente General de EMETRA, para que, a través de la Dirección Financiera, realice las operaciones contables y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


Lic. José Luis González Santos
Secretario Municipal




Ricardo Quiñonez Lemus
Alcalde Municipal

